INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PC- MS-MC-004-2024	
OBJETO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS 24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.	
FECHA DE EVALUACIÓN:	08/03/2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	$25.590.950,00
PROPUESTAS PRESENTADAS	2
1. ALAS INGENIEROS S.A.S.	VALOR $25.250.000,00
2. ACERONET-TV S.A.S.	VALOR $25.228.000,00

Que el día 6 de marzo de 2024 se realizó la evaluación preliminar de la oferta presentada con el menor precio correspondiente a la propuesta de ACERONET TV S.A.S. con el siguiente resultado: *Se recomienda al alcalde del Municipio de Socotá ACEPTAR la oferta presentada por ACERONET TV S.A.S., NIT 901400004-4, representada legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.208.472 de Paz de Rio, en calidad de persona jurídica, por valor de $**25.228.000,00***

Que se publicó el informe de evaluación preliminar y durante su traslado no se recibió observaciones al mismo.

Que por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la evaluación FINAL de la propuesta presentada de menor valor correspondiente a la propuesta de ACERONET TV S.A.S., NIT 901400004-4, representada legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.208.472 de Paz de Rio, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	
DOCUMENTOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE
Antecedentes penales o judiciales; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes penales o judiciales en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra condenado penalmente, dicho certificado es expedido por	CUMPLE

la Policía Nacional de Colombia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal		
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.		CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1		CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.		CUMPLE
Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2023 o 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato.	CUMPLE
	En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.	CUMPLE
	Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este	CUMPLE

	autorizada para cumplir con el objeto del contrato.	
	La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
	Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE
Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)	Renovado al Año 2023 o 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas	NO APLICA
	En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.	NO APLICA
	Su objeto Social debe corresponder con el objeto del proceso a contratar	NO APLICA
Hoja de vida en formato de función pública con todos los soportes (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)	Fotocopia del Diploma (deberá ser graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación).	NO APLICA
	Tarjeta Profesional (si aplica)	NO APLICA
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato		CUMPLE
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal		NO APLICA
Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud,	Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual	CUMPLE

Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013)	establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"	
	El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y,	NO APLICA

	además la afiliación al sistema de salud	
Pacto de Integridad.		CUMPLE
Certificado Registro Único de TIC: Copia de la autorización o habilitación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (Registro TIC), para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, con mínimo 2 años de expedido, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación.		CUMPLE
Certificado reciente de aportes Sistema Electrónico de Recaudo SER MINTIC (Formulario único de recaudo-FUR). El proponente deberá adjuntar copia del último reporte de pago		CUMPLE
Anexar contrato con la empresa de energía de Boyacá EBSA, que autoriza el uso de la infraestructura para el desarrollo de sus actividades en el municipio de Socotá.		CUMPLE
Oferta económica		CUMPLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN		
1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO		
1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS		
REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar haber ejecutado tres (3) contratos debidamente liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el servicio de internet bajo la tecnología fibra óptica, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación		CUMPLE
Equipo y/o personal mínimo requerido: Por tratarse de un servicio en el que concurren varios elementos entre ellos la prestación de servicio propiamente dicho, el proceso de instalación, el suministro de elementos para el proceso de instalación, el riesgo de los trabajos necesarios, se debe contar con el siguiente personal: ● Un (01) ingeniero en Telecomunicaciones y electrónico encargado de la configuración de las políticas de seguridad en el equipo de última milla y en la red troncal de la empresa y red LAN. in ● Un (01) ingeniero (a) de Electrónico o Telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos o afines, y experiencia de cinco años en planeación y ejecución de proyectos TIC en el sector público y Certificación en Gobierno Digital. Encargado de coordinar, supervisar y realizar seguimiento a el estado de las redes troncales y aplicar políticas del Gobierno Digital del MINTIC. ● Un (1) Técnico de Aprovisionamiento y Mantenimiento con experiencia en empresas proveedoras de Internet. Encargado de realizar las instalaciones, aprovisionamiento y mantenimiento del servicio de Internet.		CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el requerimiento del numeral 2.9.3 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº **PC-MS-MC-004-2024**, la propuesta presentada por ACERONET TV S.A.S., NIT 901400004-4, representada legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.208.472 de Paz de Rio, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

CONCLUSIÓN: Se recomienda al alcalde del Municipio de Socotá ACEPTAR la oferta presentada por ACERONET TV S.A.S., NIT 901400004-4, representada legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.208.472 de Paz de Rio, en calidad de persona jurídica, por valor de $**25.228.000,00**.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial